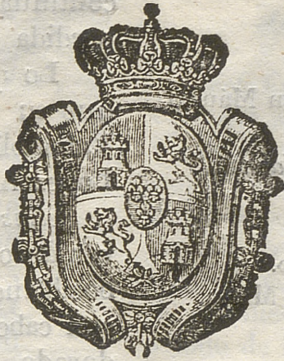


Núm. 138.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 16 de Noviembre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 386.

Real orden mandando que para certificar los pliegos que contengan efectos de la Deuda pública, se presenten abiertos en las Administraciones de Correos, acompañando los interesados una factura duplicada de los documentos comprendidos en cada pliego.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 28 de Octubre último me ha comunicado la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Director de Correos, lo que sigue:

„No obstante haberse dictado en varias ocasiones medidas conducentes á evitar el extravío de las cartas que contienen efectos de la Deuda pública, deseosa S. M. la REINA de proteger en lo posible los intereses de los acreedores del Estado, facilitándoles mayor seguridad en la circulacion del papel, se ha servido en consecuencia mandar lo siguiente:

1.º Que para certificar los pliegos que contengan efectos de la Deuda pública, se presenten abiertos en las Administraciones de Correos, acompañando los interesados una factura duplicada de los documentos comprendidos en cada pliego, cuyo sobre habrá de llevar pegados el sello ó sellos de certificado correspondientes al valor de su peso.

2.º Que ante los interesados se cotejen en las Administraciones de Correos las facturas con los documentos, y hallándolas conformes, se devuelva uno de los dos ejemplares con el recibí, la fecha y la firma del Administrador ó su encargado, quedando el otro ejemplar en la Administracion con nota del certificante, la fecha, el punto y el nombre de la persona á quien vaya dirigido el pliego, cerrándose en seguida por el mismo interesado que lo entregará al Administrador para que le dé curso.

3.º Que á voluntad del remitente pueda asistir á estos actos un Escribano para librar testimonio

de todo, incluso el pormenor de los documentos á que la factura se refiera.

Y 4.º Que los sobres de los pliegos certificados, con el recibo de las personas á quienes vayan dirigidos, se devuelvan á las Administraciones de su procedencia de ocho en ocho dias, conservándose en ellas para entregarlos á los interesados cuando los reclamen, en cuyo caso deberán estos devolver la factura que para su resguardo recibieron.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 6 de Noviembre de 1850.—Ildefonso Lopez Alcaráz.

Núm. 387.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Comision superior de Instruccion primaria ha acudido á este Gobierno de provincia con la nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han justificado haber realizado el pago á los Maestros del tercer trimestre del corriente año, que venció en fin de Setiembre.

Al recordar á los que comprende la adjunta Relacion el cumplimiento de un deber tan sagrado, me complazco en esperar que por el primer correo remitirán los duplicados de los recibos de los Maestros, segun costumbre, evitándome asi el disgusto que tendría en acordar la salida de comisionados que bayan á recogerlos á costa de los morosos. Valladolid 15 de Noviembre de 1850.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Los pueblos que estan en descubierto son los siguientes:

Partido de Medina.	Villanueva de Duero.
	Villanueva de las Torres.
Gomeznarro.	Villaverde.

Partido de la Mota.

Adalia.
Bamba.
Pedrosa del Rey.
Torrecilla de la Abadesa.
Vega de Valdetronco.

Partido de la Nava.

Alaejos.
Castronuño.
Pollos.
Siete Iglesias.

Partido de Olmedo.

Alcazarén.
Aldea de San Miguel,
Aldeamayor.
Camporedondo,
Matapozuelos.
Muriel.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Villalba de Adaja.

Partido de Peñafiel.

Padilla de Duero.
Quintanilla de Arriba.
Valbuena.
Valdearcos.

Partido de Riosco.

Berrueces.
Cabrerros.
Moral de la Reina.
Santa Eufemia,
Tordehumos.
Villabragima.

Villaesper.
Villafrechós.
Villamuriel.
Villanueva de San Máncio.

Partido de Valoria.

Cabezón.
Castrillo Tejeriego.
Cubillas de Santa Marta.
Esguevillas.
Mucientes.
Olmos de Esgueva.
Quintanilla de Trigueros.
Trigueros.

Partido de Valladolid.

Fuensaldaña,
Gería.
Santovenia.
Traspinedo.
Tudela.
Villabañez.
Zaratan.

Partido de Villalon.

Bustillo de Chaves.
Castroponce.
Cuenca de Campos.
Herrin.
Melgar de Abajo.
Melgar de Arriba.
Saelices.
Santervás.
Urones.
Villafrades.
Villa de la Union.
Villanueva de la Condesa.
Villavicencio.

Núm. 388.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia advertirán á los plateros de sus respectivas demarcaciones que detengan á la persona ó personas que vendan en sus tiendas una calabaza con pie de plata y una patena sobredorada del mismo metal, cuyos efectos han sido robados de la Iglesia de Carracedo de Vidriales; remitiendo á los criminales á disposición del Juez de primera instancia de Benavente, que instruye causa criminal. Valladolid 14 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 389.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Montemayor ha mandado depositar una mula de las señas que se expresan á

continuacion, que el dia 5 del actual se encontró perdida en el término de dicha villa.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para que su verdadero dueño se presente á recogerla. Valladolid 14 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez Alcaráz.

Señas de la mula. Edad 4 años para el Marzo venidero, estatura 6 cuartas y media, pelo negro, bociblanca y roja, calzada de los cuatro extremos, con cabezada de correas rojas y frontal de metal dorado.

Núm. 390.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la madrugada del dia 9 del actual robaron dos caballos, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de D. Gaspar Cepeda, vecino de San Roman de la Hornija.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los ladrones, remitiéndolos á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 14 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez Alcaráz.

Señas de los caballos. Uno. Edad 5 años, alzada 7 cuartas, pelo negro, calzado del pie derecho, estrella en la frente, rozaduras en el cuello de la collera, destinado á la labranza.

Otro. Edad 3 años cumplidos, alzada 7 cuartas y media, pelo rojo, calzado del pie derecho y en el otro tiene el casco blanco, esquilada la crin, rozado de la collera, tambien destinado á la labranza.

Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador de la provincia ha remitido á esta oficina la siguiente Relacion en que aparecen las cantidades, que como recargo para el Presupuesto municipal, deben adicionarse al importe de la Contribucion industrial en las matriculas del año próximo de 1851. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se nombran, distribuyan la suma que á cada uno se designe sobre la cuota para el Tesoro, siempre que este nuevo recargo no grave á aquella mas que el 20 por 100, sirviéndoles de gobierno que si excede de este tipo ó máximo, se reducirá á él el recargo para gastos municipales y se colocará en la casilla destinada para los de interés comun, para que del total de cuotas y recargos se saque el 6 por 100 de cobranza. Valladolid 12 de Noviembre de 1850. = P. S., Juan Valls.

RELACION de las cantidades, que con destino al Presupuesto municipal, deben recargar sobre las cuotas de subsidio, siempre que no excedan al 20 por 100, los pueblos siguientes:

	Reales.
Bobadilla.	240
Villanueva de las Torres.	100
Benafarces.	15
Bercero.	383
Casasola de Arion.	506
Mota del Marqués.	628
Pedrosa del Rey.	157
Pobladura de Sotiedra.	49
San Pelayo.	123
Tiedra.	633
Fuenteolmedo.	15
Pedrajas de Portillo.	225
Ventosa de la Cuesta.	83
Campaspero.	32
Peñañiel.	320
Piñel de abajo.	39
Quintanilla de abajo.	157
Viloria.	50
Cabreros del Monte.	25
Pozuelo de la Orden.	32
Villabragima.	100
Villafrechós.	200
Villanueva de los Caballeros.	196
Castro nuevo.	56
Castroverde de Cerrato.	40
Ciguñuela.	725
Cuenca de Campos.	214
Union.	84
Vega de Rioponce.	76
Villalon.	2965
Villavicencio.	200

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Castromonte.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta en arriendo los derechos que devengan en sus consumos los líquidos, carnes y jabon por todo el año de 1851, señalando el primer remate en 24 del actual, y el segundo el 1.º de Diciembre próximo en el Consistorio de esta villa de once á doce de sus mañanas: una de las condiciones es la exclusiva al por menor, pudiendo los licitadores hacer postura á todas las especies reunidas, ó á cada una separadamente, bajo los siguientes tipos:

	Reales.
Vino.	4,087
Aguardiente y Licores.	662
Aceite de oliva.	673
Carnes en vivo y muerto.	1,533
Vinagre.	23
Jabon duro.	322
Total.	7,300

Castromonte 5 de Noviembre de 1850. = El Marqués del Trebolar. = Casto Melendez Perez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

Esta Corporacion tiene acordado el arriendo de la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas á la Contribucion de consumos en esta villa y su término jurisdiccional por todo el año próximo venidero de 1851. Sus remates se celebrarán en los dias 24 del actual y 1.º de Diciembre próximo á la hora de las once de su mañana en adelante con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, sirviendo de base las cantidades siguientes:

	Rs. vn.	Mrs.
Vinos de todas clases.	3,075..	20
Aguardientes y Licores.	745..	24
Aceite de oliva.	1,144..	11
Carnes y Tocino en vivo y muerto.	1,840..	24
Vinagre.	29..	3
Jabon.	267..	27
Total.	7,013..	4

Castrodeza 7 de Noviembre de 1850. = El Alcalde Presidente, Alonso Gallego. = P. S. M., Gil Gallego, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bocigas.

Esta Corporacion ha acordado sacar en pública licitacion los derechos de consumos de especies determinadas para el año próximo de 1851, con la exclusiva en su venta, bajo las bases y formalidades que constan en el expediente de su referencia y pliego general de condiciones aprobado por S. M. (Q. D. G.) inserto en el Boletin de provincia número 118 del Martes 1.º de Octubre próximo pasado. Sus remates estan señalados en los dias 24 y 30 del corriente desde las diez de sus respectivas mañanas hasta las tres de sus tardes, bajo los tipos siguientes:

Vino de todas clases.	1,449 rs. y su 3 por 100.
Aguardiente.	330 id. id.
Aceite.	358 id. id.
Vinagre.	15 id. id.
Jabon.	120 id. id.
Carnes y Tocino en vivo y muerto inclușos menudos y despojos.	990 id. id.
Total.	3,262

Bocigas Noviembre 3 de 1850. = El A. C. P., Hermenegildo Vara. = P. A. D. A., Santiago Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Parrilla.

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado anunciar el arriendo de los derechos de consumos de especies determinadas, con la exclusiva en su venta al por menor en el mismo; para cuyos remates ha señalado los dias 24 del que rige y 1.º de Diciembre próximo, desde las diez de sus mañanas a una de sus tardes, bajo del pliego de condiciones y tipos siguientes:

	Reales.
Por derechos del Vino.	1,429
Por id. de Vinagre.	6

Por id. de Aguardiente.	145
Por id. de Aceite de oliva	150
Por id. de Jabon.	100
Por id. de Carnes y Tocino con sus despojos.	457
Total.	2,287

La Parrilla y Noviembre 5 de 1850. = El A. C., Francisco Martin. = Felix Sanz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valoria la Buena.

Esta Corporacion ha acordado proceder al arrendamiento de los derechos de especies de consumo para el año próximo de 1851, su primer remate tendrá efecto el día 24 del actual, y el segundo el 1.º de Diciembre, sirviendo de base las cantidades siguientes:

	<i>Reales.</i>
Por derechos del Vino.	4,906
Por id. de Aguardiente.	1,936
Por id. de Aceite de oliva.	1,936
Por id. de Carnes.	3,872
Por id. de Vinagre.	38
Por id. de Jabon.	484
Total.	13,172

Valoria Noviembre 11 de 1850. = El Presidente, Bernardo del Prado. = Tadeo Lopez Puga, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villafrechós.

Esta Corporacion municipal ha acordado arrendar en pública subasta por término de un año que dará principio en 1.º de Enero de 1851 y concluirá en 31 de Diciembre del mismo, los derechos que devenguen las especies sujetas al de consumo, segun lo dispuesto en la Instruccion de 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores. Servirá de base el pliego de condiciones formado por dicha Corporacion al cual han de sujetarse los licitadores, celebrándose tres remates, el primero en el día 24 del corriente y los otros en los días 1.º y 8 del próximo Diciembre desde las horas en dichos días de las diez hasta las doce de sus mañanas, en cuyos actos estará de manifiesto el referido pliego de condiciones para que no puedan alegar ignorancia de ellas las personas que gusten interesarse. Villafrechós y Noviembre 8 de 1850. = Pedro Zoilo Bayon. = José Merino, Secretario.

Alcaldía constitucional de Alaejos.

En el día 2 del corriente se ha ausentado de la casa de su padre Antonio Astudillo, vecino de esta villa, un jóven de 15 años de edad llamado Luciano, su estatura corta, pelo y ojos negros, nariz afilada y color trigueño.

Lo que se publica por si se averiguase su paradero se ponga en conocimiento de esta Alcaldía. Alaejos 11 de Noviembre de 1850. = Miguel Gonzalez.

Don Alvaro Lezeano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía eclesiástica colativa fundada en la Iglesia parroquial de San Miguel de Villavellid, por Don Francisco Gonzalez en el año de 1599, para que dentro del término de treinta dias que principiaron á contarse desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presenten oponiéndose en la Escribanía del que refrenda, pues de no hacerlo les parará perjuicio. Mota Noviembre 4 de 1850. = Alvaro Lezeano. = Por su mandado, Pascual García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos de la Dehesa y cabezada de Fuentes de Duero, por la temporada que principió en el presente mes, y finalizará en 30 de Abril del año próximo de 1851. Los que quieran tomarlos podrán acudir á la Señora viuda de Sigler é hijos, del comercio de esta Capital, quienes les informarán de sus condiciones.

Se vende un carro nuevo sin estrenar muy bonito en 1800 rs., el que quiera verlo acuda á las Cocheras de Palacio, ó al Portero de la Intendencia militar, Plaza de San Pablo.

La Casa de Baños de Santa Clara se vende á voluntad de su dueño que vive en la Plazuela de las Angustias, núm. 24.

HISTORIA DE VALLADOLID
DESDE
SU MAS REMOTA ANTIGÜEDAD
HASTA EL REINADO
DE FERNANDO VII.

Se publica por entregas de 32 páginas cada una, en cuarto, y se reparten con sus cubiertas correspondientes.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rodriguez, calle de Orates, á dos reales y medio cada una, y en las Provincias á tres reales por razon de porte, y no se admitirán suscripciones por menos de tres entregas.

Los Señores Suscritores pasarán á recoger la 17 entrega.